



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
- LABORAL**

DEMANDANTE: LENIS EDITH SILVA NOVOA

**DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÛL DEL
MUNICIPIO DE REMEDIOS**

RADICADO: 2014 - 00221

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En el proceso de la referencia el día cinco (5) de mayo de 2015 fue llevada a cabo la audiencia inicial; en la etapa del decreto de pruebas, luego de ordenar la práctica de los testimonios solicitados por la parte actora, se dispuso comisionar a los Juzgados del municipio de Remedios para que auxiliaran la práctica de dicha prueba.

En audiencia inicial se le solicitó a la apoderada de la demandante que allegara las copias necesarias para efectos de enviar la comisión a los Juzgados de Remedios, sin embargo, a la fecha la apoderada no ha allegado al Despacho las copias que se requieren para enviar la comisión.

En ese orden de ideas, se **REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue las copias de la demanda, de la contestación de la demanda y del acta de la audiencia inicial llevada a cabo el día 5 de mayo de 2015, para efectos de enviar la comisión a los Juzgados de Remedios.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

L.C

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria